

Señor
Juez Noveno (09) Administrativo Oral del Circuito de Cali
E. S. D.

Referencia: Medio de Control Acción de Reparación Directa
Demandante: Ingrid Natalia Soto Montoya y Otro.
Demandado: Emssanar EPS S.A.S., Hospital San Rafael ESE y Clínica Palma Real S.A.S.
Llamada en Garantía: Axa Colpatría Seguros S.A. y Otros.
Radicación: 76001-33-33-009-2018-00028-00

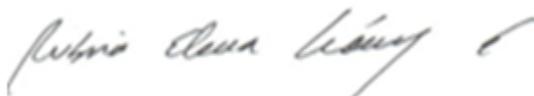
Rubria Elena Gómez Estupiñán, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía N°. **31.890.106** de Cali, Abogada portadora de la Tarjeta Profesional No. **40.088** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial sustituta del Llamado en Garantía **Axa Colpatría Seguros S.A.**, conforme a la sustitución de poder que se allegó al expediente, atentamente y por medio del presente escrito manifiesto a Usted, respetuosamente, que atendiendo a lo expuesto por su Señoría mediante Auto Interlocutorio No. 620 del quince (15) de agosto del presente año, me permito remitir datos de la suscrita, con el fin que, por medio de estos, el Despacho Judicial remita las indicaciones correspondientes para la audiencia programada para el próximo cuatro (04) de septiembre del año 2024 a las 11:00 a.m. y para que obre y conste en el expediente.

RUBRIA ELENA GÓMEZ ESTUPIÑÁN

rubriaelena@gmail.com

Celular – WhatsApp: 3183898668

Señor Juez,



Rubria Elena Gómez Estupiñán
C.C. No. 31.890.106 de Cali
T.P. No. 40.088 del CSJ.